



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **1140** - - DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá "nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 señala que: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."

Que mediante la Resolución 3382 de fecha veintisiete (27) de enero de 2004, fue encargado en el cargo de Coordinador el educador **CARLOS SARMIENTO AGAMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.663.599**, en la Institución Educativa José David Montezuma Recuero, en el municipio de Repelón, quien se desempeñaba como docente de aula de Ciencias Sociales en el mismo establecimiento educativo.

Que en consecuencia, se nombró provisionalmente en vacante temporal a **JESUS MARIA GARCIA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.048.211.040**, en el cargo de docente de aula de Ciencias Sociales en la Institución Educativa José David Montezuma Recuero, en el municipio de Repelón, en reemplazo del docente **CARLOS SARMIENTO AGAMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.663.599**, a través de la Resolución **1285** de fecha dos (2) de agosto de 2019.

Que mediante Resolución **0853** de fecha dieciséis (16) de junio de 2021, al educador **CARLOS SARMIENTO AGAMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.663.599**, fue retirado del servicio público por educativo por fallecimiento y le fue declarada la vacante definitiva del cargo.

Que mediante Decreto **000068** de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de "Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes" y "Terminar los nombramientos en provisionalidad de cargos docentes, de con conformidad con las causales y criterios establecidas en el Decreto 1075 de 2015, y de cargos administrativos de establecimientos educativos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015."



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

www.atlantico.gov.co/educacion/
• Servicios MEN- Atenciónal CiudadanoSAC
B: (57) (5) 3307103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **1140** - - DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a dar por terminada la vinculación temporal a **JESUS MARIA GARCIA MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía **1.048.211.040**, otorgada mediante Resolución **1285** de fecha **dos (2) de agosto de 2019**.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la vinculación temporal del educador **JESUS MARIA GARCIA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.048.211.040**, en el cargo de docente de aula de Ciencias Sociales en la Institución Educativa José David Montezuma Recuero, en el municipio de Repelón, otorgada mediante Resolución **1285** de fecha **dos (2) de agosto de 2019**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO: Los efectos fiscales del educador **JESUS MARIA GARCIA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.048.211.040**, se generan hasta la fecha de expedición del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, y a la Institución Educativa José David Montezuma Recuero, en el municipio de Repelón, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los

06 AGO 2021

Maria Catalina Ucrós Gómez
MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

www.atlantico.gov.co/educacion/
• Servicios MEN - Atención al Ciudadano SAC
E: (57) (5) 3107103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307